

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 24 de mayo de 2021.

TANIA M. GÓMEZ D.

TANIA MERCEDES GÓMEZ DUARTE

Oficial Mayor.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 68-861-31-84-002-2018-00095-00

A fin de obtener el perfil genético del fallecido MIGUEL SANTAMARÍA LÓPEZ, en orden al recaudo de la prueba a que alude el artículo 386 del Código General del Proceso, se ordena la práctica de diligencia de exhumación de los restos del nombrado, procédase a fijar la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), que se encuentra sepultado en tierra bajo la placa número 189, en el Cementerio Central del Municipio de Chipatá Santander, tal como fue ordenado mediante proveído del diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) (P.D.F. 3 del Expediente Virtual).

Así mismo, informar al Doctor ARMANDO VARGAS PORRAS, Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses de Bucaramanga del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (coordinacionlabortoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co), para que designe el personal encargado de seleccionar y tomar adecuadamente las muestras en la exhumación; e igualmente, la persona que se encargará de la preservación de la cadena de custodia.

De igual forma, comuníquese sobre la hora y fecha señalada señor Cura Párroco del Municipio de Chipatá Santander, responsable de la administración del cementerio central de esa municipalidad, a fin de que encargue a funcionarios de la apertura y cierre de la tumba, informe el valor de las expensas que correspondan y establezca los protocolos de bioseguridad adecuados; cítese a la señora BLANCA IVEL HERNÁNDEZ, para que realice los pagos de las expensas necesarias para la apertura y sellamiento de la tumba del exhumado, lo cual deberá acreditarlo con una semana de antelación a la fecha de la presente diligencia.

En el mismo orden, se recolectarán las muestras de la señora BLANCA IVEL HERNÁNDEZ y su progenitora señora ROSA MARÍA HERNÁNDEZ ARIZA el mismo día de la exhumación, en la Unidad Básica de Medicina Legal del Municipio de Vélez.

Por secretaría diligenciar el Formato Único de Solicitud de Prueba de ADN para la Investigación de Paternidad, con los datos consignados en el expediente.

Por último, el Despacho dispone oficiar al Comandante de Estación de Policía de Chipatá Santander, para que designe personal uniformado con el propósito de acordonar el Cementerio mientras se realiza la exhumación y brindar las medidas de seguridad a todas las personas, funcionarios y empleados intervinientes en esta diligencia.

Líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

406ddb132e01b0e000bcbe3d1f30abecd5621aa0b33452ffc0d4e942096e0e81

Documento generado en 24/05/2021 03:08:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**